



ACA/VCP/vcp



RESOLUCIÓN EXENTA 8A/Nº

000671 /

MAT: Autoriza pagos de BAS

TEMUCO,

27 ABR. 2015

VISTO: Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Decreto Supremo N° 369, de 1985; Res. Exta. 3A N° 1455, de 29 de Mayo de 2002 y sus modificaciones, Res. Exta. 4A N°112/2015; Resolución Exenta 2H N°1937/2011; Resolución Exenta 3.2D/2308 del 13 de Octubre de 2014, Res. Exta 3.3D/148 del 20-01-2011, Res. Exta 4A N°2990/2014, todas del Fondo Nacional de Salud; y La Resolución N°1600, del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de la entidad **Servicios Médicos OBGIN Ltda., RUT N° 78.855.860-0**, al Fondo Nacional de Salud, para la cancelación del BAS: **323550992**; no pudiendo ser cancelado de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel de Prestaciones;

2. La revisión efectuada en el Subdepartamento de Control del Seguro de esta Dirección Zonal, donde se ha determinado que no existen objeciones para el pago del BAS mencionado en el punto anterior;

3. Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias;

RESUELVO:

1. Autorizar a la entidad **Servicios Médicos OBGIN Ltda., RUT N° 78.855.860-0**, el pago del BAS indicado en el número 1 de los Considerando;

2. Que la entidad al presentar a cobro el Bono de Atención de Salud, deberá efectuarlo adjuntando la presente Resolución.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Centro de Gestión Regional Los Lagos
- Subdepto. Control y Calidad de Prestaciones DZS.
- Of. De Partes (Afecta al Art.7° Letra g. Ley 20.285/2008).

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl